

ACTA PROPUESTA DESISTIMIENTO DE CONTRATO

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de marzo de 2018.

Siendo las 10:15 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato **“Servicio de redacción y edición de reportajes en vídeo de noticias y programas con destino a la Unidad de Medios Audiovisuales y Canal Norte Digital de San Sebastián de los Reyes”**, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D^a. M^a. Ángeles Barba Corpa (Ganemos)

Vocales:

D^a. Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D. Ismael García Ruiz (P.P.)
D^a. María Ordóñez Lara (P.P.)
D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R.)
D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)
D^a. Verónica Blanco González (Ciudadanos)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor General)
D. Marco A. Hurtado Guerra (Titular Asesoría Jurídica)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe de Serv. de Contratación)

Ausentes: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Otros Asistentes: D. Luis Candil Martín, Jefe de Sección de Comunicación.

El presupuesto base de licitación asciende a 17.000,00 € IVA exento para un año de prestación del servicio.

Se presenta a la licitación la siguiente mercantil:

- David Cazallas Montoya
- Pentapixma Design, S.L.U.

El Secretario de la Mesa da cuenta de un error en el pliego de cláusulas administrativas, en concreto el establecimiento del precio de licitación con un IVA exento cuando, tratándose de procedimiento abierto, pueden concurrir empresas de servicios, sujetas a IVA en cuanto a prestación de actividad, y personas físicas, redactores de prensa cuya actividad en este ámbito estaría exenta de IVA. A resultas de este error y del resultado de la licitación, donde concurren dos licitadores, uno persona física y otro jurídica, resulta que la oferta más favorable ha de descartarse porque al aplicar la empresa el IVA de forma correcta su oferta final superaría el precio de licitación. Entiende la Mesa que hay un error insubsanable en el pliego de condiciones que hace imposible una licitación en condiciones de igualdad por lo que, a la vista del artículo 155 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone el desistimiento del procedimiento e iniciar uno nuevo ajustado a la obligación legal de consignar el IVA que pueda repercutir el ejercicio de la actividad.

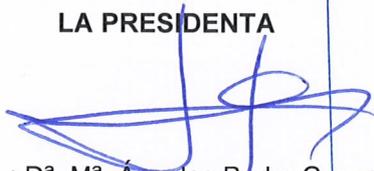
D. Ismael García pregunta si al exceder la mejor oferta el precio de licitación no debería sin más adjudicarse al siguiente licitador, a lo que se responde que en la medida que hay un error en pliego que puede perjudicar a unos licitadores a favor de otros, rompiendo con el principio de igualdad en la licitación y encontrándonos en un momento procedimental en el que no se ha generado derecho alguno a favor de ningún licitador, la propuesta debe ser de desistimiento del procedimiento



A la vista de lo anterior, se propone, por mayoría de 5 votos a favor (Ganemos, PSOE, Sr. Interventor y Sr. Titular de Apoyo a la JGL) y 5 abstenciones (PP, Ciudadanos, IISSR, Si se puede) elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de desistimiento del contrato

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 10:30 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

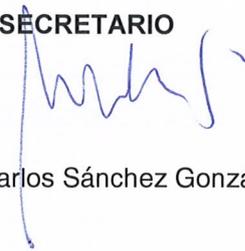
LA PRESIDENTA



Fdo.: D.ª. M.ª. Ángeles Barba Corpa



EL SECRETARIO



Fdo. Juan Carlos Sánchez González